



CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 162/86

Río Ceballos - Dpto. Colón

CORDOBA

VISTO: La nota elevada por el D.E.M. observando la necesidad de establecer en forma correcta la denominación de una calle pública, consignada en Ordenanza 152/86, a los fines de uniformar el catastro parcelario,

Y CONSIDERANDO: Que se ha constatado el error de redacción de la referida Ordenanza, y que deben tomarse las providencias que corresponden para su correcta aplicación., el

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA
CON FUERZA DE

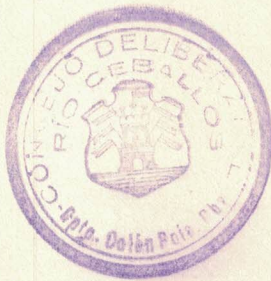
O R D E N A N Z A

Art. 1°- MODIFICASE el art. 2° de la Ordenanza n° 152/86 en su inc."c", donde dice: ...de frente a la calle Jerónimo Luis de Cabrera; Deberá decir:... "de frente a la calle José Luis Cabrera".-

Art. 2°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese

Ciudad de Río Ceballos, Octubre 27 de 1986


AUGUSTO C. LARTIGUE
SECRETARIO
H.C.D.




VICTOR R. AMUCHASTEGUI
PRESIDENTE
H.C.D.